

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TALLERES, EDIFICIOS Y OTRAS**  
**INSTALACIONES”**

## INDICE

<b>Artículo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Página</b>
Artículo N°1	Objetivo	03
Artículo N°2	Alcances del Servicio	03
Artículo N°3	Descripción del Servicio	03
Artículo N°4	Usuarios del Servicio	04
Artículo N°5	Integridad del Servicio	04
Artículo N°6	Exclusividad del Servicio	04
Artículo N°7	Características de los vehículos	04
Artículo N°8	Administrador del Contrato y personal del Contratista	05
Artículo N°9	Accidentes	05
Artículo N°10	Permanencia de los vehículos	06
Artículo N°11	Vehículos opcionales	06
Artículo N°12	Aportes de Metro al servicio: Dependencias	06
Artículo N°13	Infracciones por incumplimientos	06
Artículo N°14	Entrega de Información	08
Artículo N°15	Estándares de Calidad de Servicio	08
Anexos		
Anexo N°1	Vehículos Obligatorios	10
Anexo N°2	Características y Tipo de Vehículo	11-14

## Especificaciones Técnicas “Servicio de Transporte para Talleres, Edificios y Otras Instalaciones”

### Artículo N°1 Objetivo

Metro S.A. requiere contratar un servicio de transporte para personal técnico y de carga entre sus distintas instalaciones (talleres, edificios, cocheras) para atender necesidades operativas de mantenimiento y administrativa de la empresa, para lo cual ha elaborado las presentes especificaciones técnicas, las que formaran parte integrante del respectivo contrato que se suscriba para este efecto.

### Artículo N°2 Alcances del Servicio

El servicio de transporte atenderá a las áreas usuarias según se detallará en el presente documento, a través de una flota de vehículos que deberá contar con las características mínimas solicitadas (parque, antigüedad, cantidad, entre otros), y cumplir con la legislación vigente (laboral, de tránsito, etc.).

### Artículo N°3 Descripción del Servicio

El servicio de transporte será atendido con una flota de 18 vehículos (camionetas y camiones) según disponibilidad horaria, las que se detallan en Anexo N°1, las que deben considerar entre otros:

- Vehículos equipados según normas de seguridad (Ley de Tránsito, entre otras)
- Vehículos con antigüedad inferior a tres años
- Mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo
- TAG o similar, combustible, permiso y patente al día
- Conductor con radio de comunicación o celular (durante la prestación del servicio)
- Vehículos limpios y aseados

Se deberá considerar vehículos de remplazo, para los casos de mantenimiento de vehículos de la flota solicitada.

En caso de que Metro requiera incorporar nuevos servicios de vehículos, éstos deberán mantener las mismas características de los vehículos solicitados y comprometidos en su oferta original. Metro podrá cancelar por estos servicios, el mismo valor que el contratista especificó en su Oferta Económica y las exigencias contractuales serán las mismas especificadas en el presente documento y que rigen para el resto de los vehículos.

#### Artículo N°4 Usuarios del Servicio

Los usuarios de este servicio serán personal de:

- Gerencia de Mantenimiento
- Sugerencia de Abastecimiento, de la Gerencia de Administración y Finanzas
- Otras Gerencia (servicios ocasionales)

#### Artículo N°5 Integridad del Servicio

El servicio contratado deberá contemplar los vehículos en la disponibilidad horaria declarada en el Anexo N°1, su mantenimiento mecánico preventivo y correctivo (según catálogo del fabricante del vehículo), aseo, seguros, permiso de circulación, GPS, combustible, reposición inmediata y conductor.

#### Artículo N°6 Exclusividad del Servicio

Durante los horarios especificados en el Anexo N°1, los vehículos serán destinados para uso exclusivo de Metro.

#### Artículo N°7 Características mínimas de los vehículos

Será obligación del contratista:

1. Mantener el vehículo dotado de equipamiento de norma: neumático de repuesto, llave de cruz, botiquín, extintor de incendio, triángulos reflectantes, gata hidráulica, chaleco reflectante, etc.
2. Portar cuerdas para amarre en buenas condiciones, dispositivos de arrastre para carro de 1.000 kilos y enganche de dos cadenas
3. Disponer de al menos medio estanque de combustible, en atención al nivel de uso requerido por Metro
4. Mantener la flote con vehículos que no superen los tres años de antigüedad, es decir, año 2010 como máximo y un kilometraje no mayor a 80.000 kilómetros
5. Utilizar torre de balizas (provisas por Metro), para aquellos vehículos que se designen, cuya instalación, mantenimiento y retiro será de responsabilidad del contratista
6. Realizar el mantenimiento de los vehículos, cuyo costo será del contratista y de acuerdo a la periodicidad que indique el fabricante. Este mantenimiento deberá ser informado a Metro cada vez que se realice con detalle de lo intervenido en el vehículo
7. Disponer de vehículos de remplazo para cubrir el mantenimiento de otros vehículos
8. Utilizar el combustible conforme a la tecnología del vehículo
9. Disponer de TAG o sistema similar, cuyo costo será por cuenta del contratista
10. Disponer de radio de comunicación o celular permanente durante la prestación del servicio
11. Limpieza permanente del vehículo, tanto interior como exterior

## Artículo N°8 Administrador del Contrato y personal del Contratista

El contratista deberá considerar dentro de sus costos la permanencia de un Administrador de Contrato y coordinadores del servicio durante 24 horas del día, siete días de la semana. Dicho coordinador asignará el vehículo que esté disponible para efectos de desarrollar el respectivo servicio. El coordinador deberá estar ubicable y disponible en todo momento mientras existan vehículos prestando servicios para Metro S.A. y su base será en las dependencias asignadas por este efecto por Metro.

Para una mejor utilización de la flota de vehículos, el contratista deberá hacer una óptima coordinación y ubicación de éstos de acuerdo a las ubicaciones de las dependencias (talleres y edificios).

El tiempo de respuesta a la solicitud de camionetas por parte del contratista, será de 30 a 40 minutos (para aquellas camionetas ubicadas en Talleres) y de 20 minutos (para aquellas camioneta ubicadas en las cercanías de los Edificios) una vez que ha recibido el llamado por parte del área usuaria del servicio.

El contratista ejecutará los servicios sólo con conductores autorizados para efectuar el transporte de pasajeros (licencia B o superior), y con al menos 2 años de experiencia en esa actividad. Además, deberá garantizar que estos conductores se encuentren en normal estado de temperancia y en plena capacidad para efectuar las labores contratadas.

Para este servicio, los conductores deberán vestir ropa formal de acuerdo a la imagen de Metro, considerando a lo menos:

- Camisa manga larga en invierno y polera pique en verano, con logo de la empresa contratista
- Pantalón de gabardina
- Zapatos de Seguridad, chaleco reflectante, antiparras y casco, condición mínima para ingresar a los talleres.
- Chaqueta para invierno (polar o parca, según las condiciones medio ambientales), con logo de la empresa contratista

El contratista, previo inicio del servicio, se obliga entregar a Metro la nómina del personal que pondrá a disposición para este contrato, adjuntando Currículum Vitae, fotocopia de la licencia de conducir, licencia de educación media y certificado de antecedentes.

## Artículo N°9 Accidentes

En caso de accidentes, el contratista se obliga a la pronta, efectiva y plena atención de los accidentados y dar cuenta inmediata a Metro del evento. Igualmente, el contratista se obliga a entregar a Metro un detalle escrito de lo ocurrido.

#### Artículo N°10 Permanencia de los vehículos

En el caso de los vehículos, camionetas y camiones que se ubican en Talleres se dispondrá de un lugar de permanencia dentro de las instalaciones de los Talleres Metro. En el caso de vehículos opcionales, será responsabilidad del contratista la ubicación del estacionamiento.

En el caso de vehículos (camionetas) que atiendan el edificio técnico en el complejo central administrativo, éstas deberán considerar un lugar de estacionamiento en las cercanías de dichas instalaciones para responder a los tiempos de llamados (15 minutos), por lo que será responsabilidad del contratista dar cumplimiento a este requerimiento.

Durante el transcurso del contrato y ante necesidades de Metro, éste podrá solicitar el traslado de los vehículos a otras permanencias, con un aviso previo de una semana.

#### Artículo N°11 Vehículos opcionales

Para casos puntuales, el contratista deberá gestionar la disponibilidad de vehículos opcionales, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2, para lo cual deberá cotizar su valor por hora. El requerimiento, se realizará con 24 horas de anticipación.

#### Artículo N°12 Aportes de Metro al servicio: Dependencias

Metro facilitará una dependencia. Será de responsabilidad del contratista su mantención y aseo.

- Ubicación: por definir
- Oficina de coordinación
- Permanencia compartida
- Sala para ubicar lockers (locker de cargo del contratista)
- Baños y duchas, cuyo uso es compartido con otros contratistas.
- Dos anexos internos para atender las solicitudes de los usuarios.

#### Artículo N°13: Infracciones por incumplimientos

Con el objeto de asegurar la calidad del servicio contratado, Metro S.A. estará facultado a cobrar multas al Proveedor adjudicado por incumplimientos al servicio, al menos en las siguientes situaciones:

Causal	Multa
<p><b>Infracción Grave</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar vehículos con características técnicas inferiores o de mayor antigüedad a las establecidas en el contrato.</li> <li>- No reemplazar vehículos oportunamente o reemplazar por un vehículo con equipamiento menor, cuando el vehículo asignado al servicio se encuentre en mantenimiento, reparación, siniestrado u otras.</li> <li>- Presentación de conductores en estado de intemperancia.</li> <li>- Prestación del servicio en condiciones inseguras para los pasajeros</li> <li>- No cumplimiento de los estándares del servicio, medidos según encuestas trimestrales al servicio</li> </ul>	<p>5 UF por evento (por día y por vehículo)</p>
<p><b>Infracción Menos Grave</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fallas por mal funcionamiento mecánico</li> <li>- Mala presentación de los conductores (vestuario inadecuado, etc.)</li> <li>- Atrasos en la prestación del servicio (inicio del servicio)</li> <li>- No contar con equipo de comunicación operativo (celular, radio)</li> <li>- Vehículos sucios (si alguno de los vehículos permanece más de una semana sin que se le haya realizado un lavado exterior y 30 días un lavado interior)</li> <li>- No envío de la información de consumo (descrito en Artículo N°14 del presente documento) en tiempo y calidad</li> <li>- Presentación de vehículos y conductores sin las pólizas de seguro estipuladas. (Multa por día y por vehículo).</li> <li>-</li> </ul>	<p>3 UF por evento (por día y por vehículo)</p>
<p><b>Infracción Leve</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumplimiento de los tiempos de respuesta a los requerimientos establecidos en estas especificaciones técnicas:</li> <li>- a) por cada 3 eventos</li> <li>- b) por cada 6 eventos</li> <li>- c) por cada 10 eventos</li> <li>- y sus correspondientes múltiplos</li> </ul>	<p>3 UF por evento 6 UF por evento 10 UF por evento</p>

Las infracciones Leves, serán evaluadas por vehículos y no por el total de la flota.

Adicional a lo anterior, el Proveedor deberá cumplir con los siguientes puntos

- Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas de Metro.
- Control de las Obligaciones Laborales y Previsionales de Empresas Contratistas.
- Estándares del servicio (resultado de evaluación promedio del parque de equipos, del trimestre evaluado)

Si el Contratista no cumpliera con los puntos señalados anteriormente, Metro aplicará una multa de hasta un 10% del valor de la facturación mensual (con IVA incluido), incluyendo en dicho tope, las eventuales multas aplicadas en virtud del no cumplimiento de las otras obligaciones del contrato.

La reiteración de cobro de multas, podrá ser invocada por Metro cómo causal de término anticipado de Contrato y el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### Artículo N°14: Entrega de información de consumo

El Contratista deberá mantener disponible durante todo el periodo del contrato, la siguiente información (idealmente a través de un sistema informático), bitácora en planilla Excel, requisito necesario para cursar el pago mensual correspondiente.

Esta información resume el vale físico que el cliente interno de Metro debe llenar cada vez que utiliza el servicio, y que es entregado al conductor del vehículo para su registro y control, documento de cargo de la empresa contratista.

- Detalle de Consumo: La información de consumo deberá ser enviada por El Proveedor adjudicado, en un plazo de 10 días corridos, una vez terminado el mes de consumo (ej. mes de consumo agosto, deberá enviar la información al 10 de septiembre como plazo máximo). El no cumplimiento de este plazo estará sujeto a multas, según lo indicado en el Artículo N°13 de estas Especificaciones.
  
- La bitácora en planilla Excel deberá contener a lo menos los siguientes campos:
  - Fecha de solicitud del servicio
  - Nombre
  - Sección
  - Centro de costo
  - Móvil (identificado por patente)
  - Anexo
  - Origen
  - Destino
  - Hora solicitud
  - Hora inicio servicio
  - Hora término servicio
  - Duración (separado: horas, minutos y segundos)
  - Tiempo duración del servicio
  - Kilometraje inicio del servicio
  - Kilometraje término del servicio
  - Total kilómetros recorridos
  - Nombre conductor

Esta información debe ser de calidad (entendiendo por esto: legible, al menos con estos campos solicitados y en el formato solicitado).

Metro S.A. podrá solicitar acceso web (sin costo) para monitorear la ruta de las camionetas a través del GPS solicitado.

## Artículo N°15: Estándares de Calidad del Servicio

El Administrador del Contrato procederá a evaluar periódicamente el comportamiento y grado de cumplimiento de las exigencias del servicio (trimestralmente), al menos en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de Normativas referidas a Prevención de Riesgos (uso de elementos de protección personal, cumplimiento del programa de prevención de riesgos para el servicio y tasa de accidentabilidad).
- Calidad de Servicio (disponibilidad del servicio, mantenimiento de los vehículos, reclamos, presentación del personal, cumplimiento tiempos de respuesta a requerimientos, etc.).

Para esto, Metro elaborará una pauta de evaluación, cuya resultado permitirá el control y seguimiento de las obligaciones del contratista.

Si resultado de estas evaluaciones arroja que el contratista no ha cumplido con los niveles mínimos exigidos, serán aplicadas las multas correspondientes:

Estándares de Cumplimiento:

Calificación	Concepto
6,1 – 7,0	Cumplimiento normal del servicio contratado
5,0 - 6,0	Cumplimiento próximo del servicio contratado
4,9	Bajo el cumplimiento normal del servicio contratado
4,0 e inferior	No cumplimiento del servicio contratado

## ANEXOS

### Anexo N°1

#### Vehículos obligatorios para el Servicio

Servicios	Ubicación	Detalle	Cantidad
Camión A	TNP	24 horas, L-D	1
Camión B	TNP	8:30 a 18:30, L - V	2
Camioneta	TNP	8:30 a 20:00, L - V	2
Camioneta	TNP	6:00 a 23:00 hrs., L -D	1
Camioneta	TNP	24 horas, L-D	1
Camioneta Fiorino	TNP/SEAT	8:30 a 18:30, L - V	1
Camioneta	TLO	24 horas, L-D	1
Camioneta	TSE	24 horas, L-D	1
Camioneta	TPA	24 horas, L-V	1
Camioneta	TPA	24 horas, L-D	1
Camioneta	SEAT	23:00 a 18:30 hrs., L-V	1
Camioneta	SEAT	24 horas, L-D	2
VAN	SEAT	23:00 A 7:00, L-V	2
Camioneta	CCA	8:30 a 18:30, L - V	1
<b>Total</b>			<b>18</b>

## Anexo N°2 Características y Tipo de Vehículos

Tipo	Camión A
Características Estándar Obligatorio	Año 2010 en adelante
	Capacidad de carga: 3.500 Kg., uso exclusivo VIAS
	Doble cabina
	Dirección servo asistida
	Diesel / Bencina
Equipamiento	Aire acondicionado
	Carrocería cerrada hasta altura de cabina con dos puertas en cada lado tipo cortina y dos puertas traseras
	Barras para cargas largas sobre el techo (3,2 metros, 150 kilogramos)
	Enganche para carro de arrastre 2", 1.000 kilos
	Elingas para amarre de carga
	Extintor

Tipo	Camión B
Características Estándar Obligatorio	Año 2010 en adelante
	Capacidad de carga: 3.500 Kg.
	Doble cabina
	Tracción simple
	Dirección hidráulica asistida
	Diesel / Bencina
Equipamiento	Carrocería abierta y barandas, puertas laterales (traseras) por ambos lados
	Enganche para carro de arrastre 2", 1.000 kilos
	Elingas de fijación mínimo 20 metros.
	Extintor

Tipo	Camioneta
Características Estándar Obligatorio	Año 2010 en adelante
	Doble cabina
	Tracción simple
	Dirección hidráulica o servo asistida
	Aire acondicionado
Equipamiento	Carrocería abierta, carpa
	Enganche para carro de arrastre
	Carpa cubre pick - up
	Eslinga para amarre de carga mínima 15 metros.
	Extintor

Tipo	VAN O Furgón
Características Estándar Obligatorio	Año 2010 en adelante
	Capacidad 9 pasajeros
	tracción simple
	Dirección hidráulica o servo asistida
	Aire acondicionado
Equipamiento	Extintor

Vehículos opcionales (con chofer incluido)

Tipo	Camión C
Características Estándar Obligatorio	Cabina simple
	Capacidad de carga 3.000 kilogramos
	Dirección servo asistida
Equipamiento	Carrocería cerrada hasta la altura de la cabina con 2 puertas atrás
	Enganche para carro de arrastre
	Eslingas para amarre de carga

Tipo	Camión D
Características Estándar Obligatorio	Cabina simple
	Capacidad de carga 5.000 kilogramos
	Dirección servo asistida
Equipamiento	Sin Barandas
	Enganche para carro de arrastre
	Eslingas para amarre de carga

Tipo	Camión E
Características Estándar Obligatorio	Cabina simple
	Capacidad de carga 5.000 kilogramos
	Dirección servo asistida
Equipamiento	Con barandas
	enganche para carro de arrastre
	Eslingas para amarre de carga

Tipo	Camión F
Características Estándar Obligatorio	Cabina simple
	Capacidad de carga 15.000 kilogramos
	Dirección servo asistida
Equipamiento	Cama baja
	Enganche para carro de arrastre
	Elingas para amarre de carga

Tipo	GRUA
Características Estándar Obligatorio	25.000 Kilos